



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión
Causante:	Ana Celia Ardila de González
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00420 00
Decisión:	Aprueba trabajo de partición

Se decide lo referente al trabajo de partición allegado al trámite de la sucesión que ocupa la atención de este despacho, previas las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

Mediante auto del veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019), este despacho declaró abierto el proceso de sucesión intestada de la causante, señora Ana Celia Ardila de González. En el mismo proveído, se ordenó la citación y emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

En el trámite de la sucesión, se reconocieron como interesados a los señores Enrique Alirio González Ardila, Edelberto González Ardila, Eider González Ardila y Nelsy González Ardila, en calidad de herederos legítimos de la causante.

Luego de realizada la publicación del emplazamiento y verificada la inscripción de la demanda en la tradición del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-1041175, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

Del trabajo de inventario y avalúo, se corrió traslado y se le impartió aprobación al no haberse presentado objeción alguna.

Los apoderados judiciales de los herederos presentaron un nuevo trabajo de partición el día once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), dándose traslado de este, mediante proveído del treinta (30) de noviembre del mismo año.

El nuevo trabajo de partición presentado reúne los requisitos legales mínimos, sin que este Despacho advierta alguna irregularidad que pueda invalidar lo actuado, por lo que se procederá a impartirle aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso.

II. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado por los interesados en el trámite de la sucesión, en los siguientes términos:

1. ADJUDICAR a la heredera **NELSY GONZÁLEZ ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.882.291, el veinticinco por ciento (25%) del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **50S-1041175**, que en vida fue propiedad de la causante Ana Celia Ardila de González.

2. ADJUDICAR al heredero **EDELBERTO GONZÁLEZ ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.384.918, el veinticinco por ciento (25%) del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **50S-1041175**, que en vida fue propiedad de la causante Ana Celia Ardila de González.

3. ADJUDICAR al heredero **ENRIQUE ALIRIO GONZÁLEZ ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.434.579, el veinticinco por ciento (25%) del inmueble distinguido con

matrícula inmobiliaria **50S-1041175**, que en vida fue propiedad de la causante Ana Celia Ardila de González.

4. ADJUDICAR al heredero **EIDER GONZÁLEZ ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía 79.569.894, el veinticinco por ciento (25%) del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **50S-1041175**, que en vida fue propiedad de la causante Ana Celia Ardila de González.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del trabajo de partición y la presente decisión en la tradición del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **50S-1041175** ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Oficiese.

TERCERO: EXPEDIR a costa del interesado, copia auténtica del trabajo de partición y de esta providencia, para efectos del registro.

CUARTO: PROTOCOLIZAR a costa de la parte interesada, el trabajo de partición, al igual que este proveído, en la Notaría del Círculo de Bogotá por ellos elegida para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 022.

Bogotá, 21 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c990155e9a90c1fc7fa6c005a35195f045ca33a092ebf6966a2e58a06b0c5383**

Documento generado en 18/02/2022 02:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>